

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **BANCO POPULAR S.A.**, en contra de **DARWIN MARMOLEJO CASTAÑO**.
Sírvase proveer.

Palmira (V), 15 de marzo de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia	Auto No. 0449
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	BANCO POPULAR S.A.
Ejecutado:	DARWIN MARMOLEJO CASTAÑO
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00706-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto No. 4221 de fecha 18 de diciembre de 2019, encuentra el despacho que, se omitió relacionar los intereses de plazo descritos en el numeral 1.2 de las pretensiones de la demanda, los cuales poseen la suma de (\$8.331.831), de igual manera, también se debe librar mandamiento sobre el saldo insoluto de capital señalado en el numeral 2, los cuales ascienden a la suma (\$8.331.831) y los respectivos intereses de mora desde la fecha de la presentación de la demanda, por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Adicionar al auto en cuestión los siguientes conceptos:

- 3. Por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.331.831)**, por concepto de intereses de plazo, referido en el pagare que se acompaña con la demanda, que se acompaña con la demanda.
- 4. Por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$8.331.831)**, por concepto de saldo insoluto de capital, referido en el pagare que se acompaña con la demanda, que se acompaña con la demanda.

- Por los intereses de mora sobre antedicha suma de dinero liquidados desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta la cancelación total de la obligación, a la tasa pactada entre las partes sin que exceda la máxima de interés que determine la superintendencia financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE

El juez,

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e0b479b24feb3208cf04711d05b6f37c312540a031f3d32659211d45
9771015**

Documento generado en 15/03/2021 09:10:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**